



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

EXPTE.nº 2017/010

www.deportededcadiz.cc

CONTRATO

En la ciudad de Cádiz, el día 05 de Julio de 2017 comparecen

D. José M^a González Santos, presidente del Instituto Municipal del Deporte con CIF Q1100598-J.- Actuando en nombre y representación de éste, conforme a lo dispuesto en el art. 14, apartado a), del vigente Estatuto del Instituto Municipal del Deporte.

De otra Don Javier Vázquez Selvático, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificación en el Polígono Industrial La Cabezuela, en Calle Chile I-4 – Nave B2, C.P. 11519 Barriada del Río San Pedro (Puerto Real) Cádiz, actuando en nombre y representación de “Edificante Eventos S.L” con CIF B-72305881,

Antecedentes:

- Aprobado por Decreto de la Presidencia del IMD, con fecha 21 de junio de 2017, el inicio de expediente y los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas que han de regir la precitada contratación.
- Publicado con fecha 26 de junio, en el perfil del contratante del Instituto Municipal del Deporte, el anuncio de contratación, mediante el Procedimiento de contrato Menor establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.
- Comprobado que la única oferta presentada en tiempo y forma, a la referenciada licitación, por la empresa EDIFICARTE EVENTOS S.L., cumple con lo estipulado en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas aprobados.
- Posteriormente, mediante Decreto de Presidencia de fecha 05 de julio de 2017, se acordó la adjudicación del contrato a Edificarte Eventos S.L.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato, con arreglo a los siguientes:

CLÁUSULA

1. Edificarte Eventos S.L, adjudicataria de la obra, se compromete a ejecutar la misma, con sometimiento a los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas, que han servido de base a la licitación, y que se incorpora a este contrato como anexo I.

TÉCNICO DE GESTIÓN

Fdo.: Rosa M^a Oliva Marchena



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Instituto Municipal del Deporte

www.deportededcadiz.cc

2. Edificarte Eventos S.L. percibirá como contraprestación total por la ejecución de la obra, la cantidad de 49.500,00 €, más 10.395,00 correspondiente al IVA, al 21%, lo que hace un total, incluido IVA, de 59.895,00 €. Que percibirá al finalizar la obra correctamente, según informe evacuado por el técnico municipal.
3. Los trabajos de inicio del montaje deberá comenzar el 10 de julio y el desmontaje el 01 de agosto, ambos del año en curso.
4. Todo el daño que pueda producirse a persona o bienes como consecuencia de la preparación o ejecución de la obra, será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.
5. En lo no previsto en el presente contrato regirá lo dispuesto en los pliegos de condiciones de ejecución de obra, por el procedimiento menor, también en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su legislación de desarrollo, supletoriamente por el resto de las disposiciones administrativas y civiles.

Como prueba de su conformidad, lo firman ambas partes, en el lugar y fecha al principio señalados.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DEL DEPORTE

EDIFICARTE EVENTOS S.L.,
en representación,



Fdo.: José M^a. González Santos.



Fdo.: Javier Vázquez Selvático.

TÉCNICO DE GESTIÓN
Fdo.: Rosa M^a Ojeda Marchena